



Veinte maravedis.

SELLO Q VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

ala Ciudad se abona a este pernamiento, y de
lo contrario no se an de su cuenta y luego los perami-
nidos q. experimenten en la Bodega como el Publico.
De Ayuntamiento habiendo lo oido, tratado y con-
ferrido en el asunto Acordo no se venda por ahora
ningun Aceite de lo Abato, y se conserve
todo el que hai en la misma Bodega.

De Señor D. Alexo Manresa Rex, rector

las proterias q. tiene hechas en el asunto.

Por el Consejo de Govierno de Castilla en virtud de
provision de su Magestad para q. se informase del
nombramiento de Abente en la Corte...
El Consejo de Castilla en suha en Madrid a vein de
catorre, representada de D. Yizente Camacho Esc.

de Camara, Comprehensiva de lo recurrido hecho a

el Supremo tribunal por D. Argual Pardo, y D.
Sebastian Exati Abente de negocio en la Corte sobre

el nombramiento hecho a este por la Ciudad para la
dependencia q. le ocnaxan en aquella; a lo q. se ha
servido mandar. Tho. el Consejo, veremita al

